

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto el alquiler de Camiones para tareas de conservación y mantenimiento de los tramos I, II, IV, V, VI, VII, VIII y X de Corredores Viales S.A., por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual plazo, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se registrará en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### **ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 491.518.560.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

### **ARTÍCULO 4º: VISTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

#### **ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

#### **ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

**En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.**

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

#### **ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Anexo II** - Estructura de Costos.
- c) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera de las y los oferentes para afrontar la presente licitación, deberá presentar:
  - Las personas jurídicas:
    - Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por las/los Contadores Públicos, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado Contable de periodo intermedio correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador/a Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
    - En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por representación habilitada a tal efecto por la empresa. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo 3 de los siguientes valores:
      - I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice  $\geq 1$
      - II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$
      - III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice  $> 1$
      - IV. Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto) índice  $< 1$
  - Las personas humanas:
    - Certificado de Ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, firmado por Contador(a) Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente. Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.
    - Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
  - Fideicomisos: en concordancia con la legislación vigente, deberá presentar los mismos requisitos exigidos para una persona humana, a excepción de **la manifestación propietaria de bienes muebles e inmuebles.**

Requisitos Administrativos:

- d) **Anexo III** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que las y los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.

- e) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- f) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- g) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309

- h) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- i) **Anexo VIII** - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010. Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.
- j) **Anexo IX – Política de integridad.** El oferente deberá dar cumplimiento y acompañar la siguiente declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo IX".  
Ahora bien, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya- los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401. Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública. En este caso, de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.
- k) **Anexo X – Política de Género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- l) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
  - II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
  - III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- m) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.- ). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin I.V.A., sin considerar alternativas. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.
- n) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

**Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

**Consortios o Uniones Transitorias (UT):** Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

#### Requisitos Técnicos:

- o) Los Camiones y Chasis ofertados deberán adecuarse a las previsiones establecidas en las Especificaciones Técnicas. No se admitirá la especificación "según pliego" como identificación del producto ofrecido. A fin de acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se solicita la descripción de las características y/o la presentación de cualquier elemento informativo de interés que permita una correcta evaluación de los bienes y/o imágenes de los vehículos cotizados para corroborar su estado y/o de catálogos ilustrativos en idioma castellano.
- p) **Titularidad.** Las personas oferentes deberán presentar copia del título de cada equipo ofrecido y/o documentación que acredite la pertenencia o disponibilidad para el uso. En caso de no contar con el equipo al momento de la fecha de apertura de las ofertas, el oferente podrá presentar en la oferta una CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER de hasta DOS (2) unidades por renglón, certificada por Escribano Público.
- q) **Anexo XI – Antecedentes:** Las personas oferentes deberán acompañar un listado con un mínimo de TRES (3) referencias mediante la cuales se acredite la prestación de servicios en el rubro durante los últimos TRES (3) años contados desde la fecha de

apertura de ofertas, acompañando facturas, certificaciones u órdenes de compra que los avalen.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- r) **Antigüedad.** Las personas oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a TRES (3) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP.
- s) **Anexo XII** - Las personas oferentes deberán informar la marca, modelo, horas de uso, años, potencia -según corresponda- de todos los bienes cotizados.

#### ARTÍCULO 8º: VISITA OPCIONAL.

Será opcional realizar visitas a los lugares de guarda de los equipos, detallados en el Punto 5 de las Especificaciones Técnicas, a los fines de tomar conocimiento del lugar donde se utilizarán y resguardarán los equipos, donde se deberán realizar los mantenimientos de rutina, como así también tomar conocimiento sobre las tareas que llevarán a cabo los equipos. Ante cualquier duda deberán solicitarse las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

La visita deberá ser coordinada hasta TRES (3) días hábiles previos a la fecha de Apertura de Ofertas prevista en la Convocatoria. A tales fines, deberá coordinarse la visita a través de los siguientes correos electrónicos, según corresponda:

TRAMO	COORDINADOR	CORREO ELECTRÓNICO
I	Roberto Rivero	<a href="mailto:roberto.rivero@cvs.com.ar">roberto.rivero@cvs.com.ar</a>
II – IV	Diego Garrido	<a href="mailto:raul.constantino@cvs.com.ar">raul.constantino@cvs.com.ar</a>
V	Guillermo Fenoglio	<a href="mailto:guillermo.fenoglio@cvs.com.ar">guillermo.fenoglio@cvs.com.ar</a>
VI	Nahuel Jacobi	<a href="mailto:nahuel.jacobi@cvs.com.ar">nahuel.jacobi@cvs.com.ar</a>
VII	Sebastián Silva	<a href="mailto:sebastian.silva@cvs.com.ar">sebastian.silva@cvs.com.ar</a>
VIII	Daniel Ramírez	<a href="mailto:daniel.ramirez@cvs.com.ar">daniel.ramirez@cvs.com.ar</a>
X	Juan Metalino	<a href="mailto:juan.metalino@cvs.com.ar">juan.metalino@cvs.com.ar</a>

#### ARTÍCULO 9º: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del expediente

por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Las personas oferentes podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, el soporte informático será aportado por el o la interesada.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

#### **ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Se admite la cotización parcial, debiendo cotizar como mínimo TRES (3) unidades por renglón.**

**Los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los renglones.**

La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón en el Artículo "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del presente Pliego.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, las personas oferentes se han asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

#### **ARTICULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las personas oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La oferta podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. Se excluirá del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a quienes

manifestaran que no mantendrán su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento se excluirá del procedimiento y se ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario/a, éste y titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

## **ARTÍCULO 12: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron oferta de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta de presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

## **ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.**

La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 19 del PUBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

**ARTÍCULO 14: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las personas oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

**ARTÍCULO 15: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

Para la impugnación deberá constituirse la garantía de impugnación – según lo establecido en el artículo 19 "Formas de Constitución de Garantías" - por un importe que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, según lo establecido en los artículos Nros. 31 y 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los plazos que deben computarse a partir de una notificación se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que tenga lugar tal notificación y vencerán en el último día del plazo si fuese un día hábil y si no lo fuese, en el día hábil inmediato siguiente.

**ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN.**

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará por renglón, aceptándose la adjudicación parcial conforme se indica en el artículo "Forma de Cotización".

**ARTÍCULO 17: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los domicilios electrónicos denunciados en la oferta y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO 18: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

**La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.**

#### **ARTÍCULO 20: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose a quien fuera fiador en deudor/a solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

La persona adjudicataria asume plena responsabilidad por el buen funcionamiento de cada una de las unidades locadas.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, la persona adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Título de cada equipo ofrecido.
2. Pólizas de seguro vigentes detalladas en el Artículo "SEGUROS", del presente Pliego.

3. VTV / ITV actualizada (Verificación / Inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO, en caso de corresponder, y cumplir con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. Asimismo, deberá cumplir con todas las disposiciones municipales, provinciales y nacionales que existen o se dictaren en la materia.
4. R.U.T.A. – Registro único del transporte automotor.

Por otra parte, dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, la/el adjudicataria/o deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor/a de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.
- 5.- Nota informando si el servicio se encuentra gravado por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

#### **ARTÍCULO 22: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo de la locación se establece en DOCE (12) meses para cada renglón, con opción a prórroga por hasta igual plazo, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al que se produzca la entrega efectiva de los bienes alquilados.

La entrega de los bienes deberá hacerse efectiva dentro de los VEINTE (20) días hábiles para cada renglón, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente.

Se deberá confeccionar un remito o Acta de Recepción por cada uno de los camiones a entregar. En dicho remito o acta deberá constar la marca, modelo y dominio de cada uno de los equipos entregados para cada renglón. Los equipos deberán ser entregados, previa coordinación con la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, en los siguientes lugares:

TRAMO I: Estación de Peaje Molle Yaco, Ruta 9 km 1357, Pcia de Tucumán.

TRAMO II Y IV: Subcampamento de la DNV, Sampacho km 650.

TRAMO V: Campamento de Vialidad Nacional - Zona urbana Rafaela, Provincia de Santa Fe, Calle Colectora esquina Vieytes - RN 34 - Km 219.

TRAMO VI: Obrador Zavalla, RN 33 Km 779,5.

TRAMO VII: Campamento Azul Ruta 3 km 298,5, Provincia de Buenos Aires.

TRAMO VIII: Estación de Peaje Junín, km 272 de la Ruta Nacional N° 7.

TRAMO X: Obrador de Lujan, RN N°5.

#### **ARTÍCULO 23: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 24: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

La/el cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

#### **ARTÍCULO 25: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

#### **ARTÍCULO 26: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual.

No se reconocerá adicional alguno. No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales S.A.

Los días que el equipo se encuentre inactivo debido a tareas de mantenimiento o reparaciones serán realizados descuentos sobre el certificado mensual según la siguiente expresión:  $(\text{días del equipo inactivo} / 30) \times (\text{valor mensual del alquiler del equipo})$ .

El cocontratante podrá optar por reemplazar el equipo durante el período de tiempo que se encuentre inactivo y, en tal caso, no se aplicarán descuentos en el certificado.

El cocontratante deberá cargar su factura en el portal de proveedores [https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL\\_PROVE\\_CVIA\\_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin](https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin). El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a [cuentasapagar@cvs.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvs.com.ar).

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Junto con cada factura se deberá actualizar la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

## **ARTÍCULO 27: SEGUROS.**

La/el adjudicataria/o deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

**Seguro Técnico de Maquinarias:** deberá contratar un seguro para aquellos equipos, maquinarias o herramientas que se requiera utilizar para la labor específica, objeto del contrato, cuya cobertura será Todo Riesgo por el valor de reposición del equipo, extendiéndose a cubrir la responsabilidad civil hasta el monto máximo obtenible.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

1. *"En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza"*
2. *"En caso de que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza"*

3. *"Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A."*

4. *Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."*

5. *Se exige cláusula de NO REPETICIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A.(CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (CUIT 30-71672540-1).*

Complementando lo anterior, en los endosos de pólizas a presentar, se deberá especificar la inclusión como asegurado a las siguientes empresas:

- CORREDORES VIALES S.A.
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Se aclara que, en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, siendo obligatorio contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. La/el adjudicataria/o tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados; excepto los provenientes del mal uso, uso negligente o contrario al destino declarado por CVSA en el caso de los vehículos sin chofer. El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA. La/el adjudicataria/o podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro, CVSA se obliga a informar al quien resulte adjudicatado/da de inmediato, quedando así relevada de la obligación de informar a la compañía aseguradora respectiva, que queda en cabeza del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 28: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.**

Se recibirán los vehículos con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen deberán indicar nombre del bien, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato, quedando sujetos a la conformidad de la recepción que se emita.

Se verificará si los vehículos objeto de la contratación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

La/el cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, la/el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo **"FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO"**, del presente pliego.

**ARTÍCULO 29: REDETERMINACIÓN.**

En los términos establecidos en el artículo 76 del RGC de CVSA, el cocontratante podrá solicitar el ajuste de precios por la parte faltante de ejecutar de sus respectivos contratos cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio superior en un quince por ciento (15%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

A continuación se detalla la Estructura De Ponderación que regirá el procedimiento de redeterminación:

**Fuente: INDEC Informa**

DESCRIPCIÓN / COMPONENTES	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIACIÓN APLICABLE
Gastos Generales	15%	Var. Apert. Nivel General - IPIB Cuadro 7.3.2
Cubiertas y Cámaras	25%	Var. Apert. Cubiertas Radiales - SIPM - IPIB - Cuadro 2 - Código 36111-1.
Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis	25%	Var. Apert. Camiones y sus Chasis. - IPIB - Código 34102
Equipo - Amortización de equipo	35%	Var. Apert. Máquinas y Equipos. IPIB, Cuadro 3.2 Nivel Gral. Prod. Importados. Posición 29
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

**ARTÍCULO 30: INDEMNIDAD.**

La persona adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones de la/el cocontratante o de su personal o de sus proveedor/as o de otras personas que ante él/ella fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

**ARTÍCULO 31: PENALIDADES.**

En caso de que la persona adjudicataria no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Por entrega de los bienes fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por

CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 32: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 33: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.**

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

#### **ARTÍCULO 34: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario/a; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa, la misma operará sin necesidad de

intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 35: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las personas oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1.- OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto el alquiler de Camiones para tareas de conservación y mantenimiento de los tramos I, II, IV, V, VI, VII, VIII y X de Corredores Viales S.A., por el plazo de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta igual plazo, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

**2.- DESCRIPCIÓN.**

RENLÓN	TRAMOS	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	PERÍODO DE ALQUILER
1	I	Camión chasis volcador	6	12 meses
2	I	Camión Tractor + Carretón	1	12 meses
3	II y IV	Camión chasis volcador	6	12 meses
4	II y IV	Camión Tractor + Carretón	1	12 meses
5	V	Camión Tractor + Carretón	1	12 meses
6	VI	Camión chasis volcador	11	12 meses
7	VII	Camión Tractor + Carretón	1	12 meses
8	VIII	Camión chasis volcador	7	12 meses
9	X	Camión Tractor + Carretón	1	12 meses

**3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.****3.1.- CAMIONES CHASIS VOLCADOR**

Los camiones chasis volcador, correspondientes a TODOS los renglones que integran la presente contratación, deberán cumplir con las siguientes características:

- Antigüedad (años): 15 o menos
- Kilometraje (km): Menos de 800.000
- Peso bruto técnico (pbt): 17.000 kg o más
- Capacidad de carga eje anterior: 6.600 kg o más
- Capacidad de carga eje posterior: 10.400 kg o más
- Carga útil: 11.800 kg o más
- Capacidad máxima de tracción (cmt): 33.000 kgs o más
- Cabina Simple
- Distancia entre ejes del chasis: 4185 mm o más

**Motor:**

- Cilindrada: 6 lts – 6 cilindros en línea
- Nivel de Emisiones: Euro V
- Familia del motor: NEF 6
- Potencia del motor: 230 CV - @ 2500 rpm
- Torque máximo: 950 Nm @ 1250 rpm
- Sistema de inyección: Common rail
- Caja de cambios: Modelo Eaton FS 5406-A

**Neumáticos:**

- Anterior: 275/80R22,5
- Posterior: 275/80R22,5
- Tanque de combustible: 275 lts
- Tanque de urea: 27 lts

**Suspensión:**

- Suspensión delantera parabólica:
- Amortiguador hidráulico.
- Con barra estabilizadora.
- Suspensión posterior semielíptica doble hoja:
- Amortiguador hidráulico.
- Sin Barra estabilizadora

**Sistema de frenado:**

- Neumática, tipo S-cam con ajuste automático, Sistema ABS de serie.
- Freno estacionamiento y emergencia por actuadores de resorte.
- Frenos delanteros y traseros a tambor:
- Área de frenado efectiva 4495 cm<sup>2</sup>.
- Frenos: ABS

**Equipamiento de serie:**

- Alza cristales manual
- Asiento acompañante doble
- Espejo retrovisor manual brazo metálico tubular
- Asiento conductor neumático
- Aire acondicionado
- Corta corriente mecánico
- Paragolpes trasero
- Neumático de auxilio
- Conexiones traseras (neumáticas y eléctricas)
- Tapa de batería
- Sistema eléctrico MUX, toma de 12v en la cabina
- Volante regulable
- Instrumental Premium Visera parasol conductor
- Gancho trasero para acoplado/remolque

La caja volcadora deberá contar con las siguientes características:

- Capacidad: 8 m<sup>3</sup>
- Vuelco: Trasero
- Largo: 4200 mm o más
- Ancho: 2600 mm o más
- Alto: 850 mm o más
- Puerta: 950 mm o más

Laterales: Chapa de 1/8" (3,18 mm) de espesor. Rectos, estructurados mediante pliegues longitudinales y reforzados con candeleros de contención soldados en la parte externa.

Parte frontal: En chapa de 1/8" (3,18 mm) de espesor y un protector de cabina en chapa de 2 mm que responde a las medidas de la cabina del camión en cuestión.

Parte trasera: Contará con un portón basculante conformado por una pieza principal y marcos laterales en chapa de 1/8". La apertura del portón se llevará a cabo accionando una palanca ubicada en la parte frontal de la carrocería. Las fijaciones del portón deben posibilitar desmontarlo o seleccionar el punto desde el cual se realiza el movimiento de bisagra si lo hace

desde la parte superior o inferior del mismo. A su vez, deberá contar con la opción de apertura lateral.

Piso: Reforzado en chapa de 3/16" (4,76 mm) con pliegues en sus laterales para favorecer el desprendimiento del material durante el vuelco. El mismo se monta sobre perfiles "C" de 3/16" ubicados de modo transversal, cuya función será soportar y distribuir todo el peso de la carga.

La carrocería debe incluir un juego de guardafango trasero con barrenos de goma anti spray, un cajón para herramientas, un paragolpes trasero y soporte de rueda de auxilio ubicado en la parte inferior del chasis.

#### Carrocería:

Deberá ser íntegramente en Acero al Carbono, cuyas partes componentes se vinculen entre sí mediante soldadura con aporte de material realizada con máquinas Mig/Mag.

#### Sistema hidráulico:

Incluirá toma de fuerza convencional y bomba hidráulica de un caudal de 65 lts/min. y 170 kg/cm de presión de trabajo.

#### Movimiento de sistema hidráulico:

Constará de dos fuertes brazos elevadores accionados por el movimiento del cilindro que proporcione una acción de izaje directamente a la subestructura de la caja, o a través de dos eslabones rígidos ampliamente espaciados, reduciendo de esa manera el desplazamiento u oscilación de la caja en terrenos desparejos o con carga mal repartida.

El sistema de accionamiento del mecanismo de elevación y descenso de la carrocería se realizará por medio de perillas neumáticas colocadas en la cabina del camión.

#### Pintura:

Previa limpieza de la chapa, protección con antióxido y sopleteo electroestático con pintura poliuretánica. Color a elección de Corredores Viales SA.

Deberá incluir Cintas refractarias laterales, traseras y señalización velocidad máxima.

### **3.2.- CAMIÓN TRACTOR + CARRETÓN:**

Comprende el alquiler de un camión tractor, más un carretón como implemento, sin limitación de kilómetros en su uso. Deberá cumplir con las siguientes características:

#### Camión:

Antigüedad (años): 15 o menos

Kilometraje (km): Menos de 800.000

Potencia (cv): 330 o más

Cilindros: 6

Válvulas por cilindro: 4

Marchas: 12 velocidades

Capacidad de arrastre (tn): 100

Altura de chasis (mm): 300

Ala (mm): 90

Gancho delantero para remolque (tn): 32 o más

Capacidad aproximada del tanque de combustible (l): 450

Tipo de suspensión delantera: Ballestas parabólicas con amortiguadores y barra estabilizadora.

Tipo de suspensión trasera: Ballestas semielípticas con amortiguadores y barra estabilizadora.

Capacidad suspensión delantera (kg): 7.500 o más

Capacidad suspensión trasera (kg): 26.000 o más

#### **Carretón:**

Largo total (m): 14,66 o más

Ancho total (m): 2,6

Largo cuello (m): 3,4

Largo plataforma (m): 6 o más

Largo cubre rodados (m): 4,11

Alto plataforma (m): 1,128

Tara estimada con cubiertas (Tn): 9,5 o más

Carga técnica (Tn): 28 o superior

#### **Accesorios:**

Cajón de herramientas

Tanque de agua

Cartel trasero de advertencia.

Ensanchadores a 3 m.

Rampa trasera con resortes y con protección de rodado soldada

Rampa electro hidráulica

Acople para tracto camión 6x4

Paragolpes fijo

#### **4.- ALCANCES DEL SERVICIO:**

Quedará a cargo del cocontratante todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, grasas, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros.

Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del equipo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones técnicas, quedará a cargo del cocontratante.

La Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del equipo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas.

A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del equipo al cocontratante, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del equipo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

## **5.- LUGARES DE GUARDA DE LOS EQUIPOS:**

### **TRAMO I**

Estación de Peaje Molle Yaco, Ruta 9 km 1357, Pcia de Tucumán

Estación de Peaje Fernández, Ruta 34 km 680.30, Pcia de Santiago del Estero

Estación de Peaje La Florida, Ruta 9 km 1225, Pcia de Tucumán

Estación de Peaje Molle Cabeza de Buey, Ruta 9-34 km 1545, Pcia de Salta

### **TRAMO II y IV**

Subcampamento de la DNV, Sampacho km 650.

Estación de Peaje Junín, Ruta 188 km 152.20, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Larena, Ruta 8 km 66, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Solis, Ruta 8 km 102, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Venado Tuerto, Ruta 8 km 381, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Sampacho, Ruta 8 km 655, Pcia de Buenos Aires.

### **TRAMO V**

Campamento de Vialidad Nacional - Zona urbana Rafaela, Provincia de Santa Fe, calle colectora

esquina Vieytes - RN 34 - Km 219

Estación de Peaje San Vicente, Ruta 34 km 160, Pcia de Santa Fe.

Estación de Peaje Ceres, Ruta 34 km 378.10, Pcia de Santa Fe.

Estación de Peaje Franck, AU 19 km 19.95, Pcia de Santa Fe.

Estación de Peaje Devoto, AU 19 km 142.15, Pcia de Cordoba.

#### **TRAMO VI**

Obrador Zavalla, RN 33 Km 779,5.

Estación de Peaje Zárate, Ruta 9 km 94.58, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Gral. Lagos, Ruta 9 km 271.68, Pcia de Santa Fe.

Estación de Peaje Carcaraña, AU ROS-CBA km 340, Pcia de Santa Fe.

Estación de Peaje James Craik, AU ROS-CBA km 588.50, Pcia de Córdoba.

#### **TRAMO VII**

Campamento Azul Ruta 3 km 298,5, Provincia de Buenos Aires.

Estación de Peaje El Dorado, Ruta 226 km 31.32, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Vasconia, Ruta 226 km 153, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Hinojo, Ruta 226 km 276, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Cañuelas, Ruta 3 km 76.26, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Uribelarrea, Ruta 205 km 82.50, Pcia de Buenos Aires.

#### **TRAMO VIII**

Estación de Peaje Villa Espil, Ruta 7 km 87.50, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Junin, Ruta 7 km 272, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Vicuña Mackenna, Ruta 7 km 592, Pcia de Córdoba

Estación de Peaje La Paz, Ruta 7 km 899, Pcia de Mendoza.

#### **TRAMO X**

Obrador de Lujan, RN N°5.

Estación de Peaje Olivera, Ruta 5 km 86, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje 9 de Julio, Ruta 5 km 244.10, Pcia de Buenos Aires.

Estación de Peaje Trenque Lauquen, Ruta 5 km 429, Pcia de Buenos Aires.

Cabe destacar, que el uso que se le dará a los equipos en cuestión es propio de la actividad vial, a los fines de poder llevar a cabo las tareas necesarias para dar cumplimiento a los Pliegos y Contratos de Concesión, y de esta forma, brindar a los usuarios adecuadas condiciones de seguridad vial y confort.

**Anexo I – Planilla de cotización**

Quien suscribe ..... Documento N°  
 ..... en nombre y representación de la empresa  
 ....., CUIT N°  
 ..... con domicilio legal en la calle  
 ....., N° ....., Localidad  
 ....., Teléfono/Fax ....., E-Mail  
 ....., y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego  
 de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación,  
 cotiza los siguientes precios:

REGLÓ N	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS (A)	PERÍODO DE ALQUILER (B)	PRECIO UNITARIO (1 equipo x 1 mes) (C)	PRECIO TOTAL (A x B x C)
1	Camión chasis volcador Tramo I	6	12 meses	\$	\$
2	Camión tractor +carretón Tramo I	1	12 meses	\$	\$
3	Camión chasis volcador Tramos II y IV	6	12 meses	\$	\$
4	Camión tractor +carretón Tramo II y IV	1	12 meses	\$	\$
5	Camión tractor +carretón Tramo V	1	12 meses	\$	\$
6	Camión chasis volcador Tramo VI	11	12 meses	\$	\$
7	Camión tractor +carretón Tramo VII	1	12 meses	\$	\$
8	Camión chasis volcador Tramo VIII	7	12 meses	\$	\$
9	Camión tractor +carretón Tramo X	1	12 meses	\$	\$
MONTO TOTAL DE LA OFERTA				\$	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS (sin I.V.A):  
 .....  
 .....

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACION \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

**Anexo II - Estructura de Costos**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN / COMPONENTES</b>	<b>INCIDENCIA PORCENTUAL</b>
Equipos y Maquinaria	Amortización	.....%
Equipos y Maquinaria	Aceite y lubricantes	.....%
Equipos y Maquinaria	Cubiertas y cámaras	.....%
Equipos y Maquinaria	Seguros y patentes	.....%
Transporte	Flete hasta el lugar de entrega y traslados para mantenimiento de rutina	.....%
Gastos generales	Gastos generales	.....%
Impuestos	Ganancias, Ingresos brutos, etc. SIN IVA	.....%
Otros	Beneficios, comisiones, etc.	.....%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo III - Declaración Jurada de Datos Básicos**RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_N° DE CUIT/CUIL/NIT:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ELECTRÓNICO:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ESPECIAL  
\_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

N° : \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL  
\_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Datos de la persona asignada como contacto:  
\_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Teléfono/celular: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo V – Código de ética y Programa de integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha

### **Anexo VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad**

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° ..... **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

#### **ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

**Anexo VIII – Declaración Jurada de Cumplimiento Decreto N° 312/2010**

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:

N° DE CUIT/CUIL/NIT:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículos 7° y 8° el Decreto N° 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo IX – Declaración Jurada sobre Política de Integridad**

En mi carácter de ....., de ....., en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al

día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar).

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO X – Política de Género**

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....  
DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

**POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:**

SI, SE ADJUNTA

NO, NO POSEE

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**TIPO Y N° DOCUMENTO:** \_\_\_\_\_

**CARÁCTER:** \_\_\_\_\_

**LUGAR Y FECHA:** \_\_\_\_\_

**Anexo XI – Listado de Antecedentes**

Las pers

ofertas, especificando:

- I) Empresa u organismo contratante
- II) Contacto (dirección y teléfono)
- III) Duración y año de la contratación

1.-

2.-

3.-

Asimismo, deberá acompañar facturas, certificaciones u órdenes de compra que los avalen. CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes. A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo XII**

<b>EQUIPO</b>	<b>MARCA / MODELO</b>	<b>HORAS DE USO</b>	<b>AÑOS</b>	<b>POTENCIA</b>
Camión chasis volcador Tramo I				
Camión chasis volcador Tramo I				
Camión chasis volcador Tramo I				
Camión chasis volcador Tramo I				
Camión chasis volcador Tramo I				
Camión chasis volcador Tramo I				
Camión tractor +carretón Tramo I				
Camión chasis volcador Tramos II y IV				
Camión chasis volcador Tramos II y IV				
Camión chasis volcador Tramos II y IV				
Camión chasis volcador Tramos II y IV				
Camión chasis volcador Tramos II y IV				
Camión chasis volcador Tramos II y IV				
Camión tractor +carretón Tramo II y IV				
Camión tractor +carretón Tramo V				
Camión chasis volcador Tramo VI				
Camión chasis volcador Tramo VI				

Camión chasis volcador Tramo VI				
Camión chasis volcador Tramo VI				
Camión chasis volcador Tramo VI				
Camión chasis volcador Tramo VI				
Camión chasis volcador Tramo VI				
Camión chasis volcador Tramo VI				
Camión chasis volcador Tramo VI				
Camión chasis volcador Tramo VI				
Camión chasis volcador Tramo VI				
Camión tractor +carretón Tramo VII				
Camión chasis volcador Tramo VIII				
Camión chasis volcador Tramo VIII				
Camión chasis volcador Tramo VIII				
Camión chasis volcador Tramo VIII				
Camión chasis volcador Tramo VIII				
Camión chasis volcador Tramo VIII				
Camión chasis volcador Tramo VIII				
Camión tractor +carretón Tramo X				

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP - Alquiler de Camiones para los tramos I, II, IV, V, VI, VII, VIII y X de CVSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.